

## DECRETO # 376



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL  
PUEBLO, DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el veintiocho de abril de dos mil quince, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Turístico del Estado de Zacatecas, presentada por el Diputado Felipe de Jesús Rivera Rodríguez, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I del Reglamento General.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En esa misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum #1238 a la Comisión de Turismo, para su estudio y dictamen correspondiente.

**RESULTANDO TERCERO.** El Diputado Felipe de Jesús Rivera Rodríguez justificó su iniciativa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece que las leyes del Estado protegerán el patrimonio artístico y cultural de la Entidad. Las autoridades estatales y municipales, con la participación de la sociedad, promoverán el rescate, la conservación y difusión de la historia, la cultura y las tradiciones del pueblo zacatecano. En este contexto el Honorable Ayuntamiento 2010-2013 del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, el 11 de abril de 2012 tuvo a bien someter a la H. LX LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS la INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 1; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30, Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE ZACATECAS. Siendo presentada al pleno el 19 de abril del 2012, ese mismo día se turnó para su dictamen a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo de la LX Legislatura, quien dictaminó a favor de la citada Iniciativa.

SEGUNDO. La iniciativa se sustenta en que el 1° de agosto del 2010 la UNESCO emite la declaratoria donde se reconoce a Cueva de Ávalos y Tramo del Camino Real de Tierra Adentro entre Ojocaliente y Zacatecas, ambos ubicados en el municipio de Ojocaliente, estado de Zacatecas como sitios Patrimonio Cultural de la Humanidad componentes del Camino Real de Tierra Adentro en la categoría de Itinerario Cultural. Esta declaratoria se otorga de igual manera a otros puntos de distintos municipios del estado zacatecano. Reconociendo la importancia que tuvieron estos lugares en la historia del Camino Real Tierra Adentro.

TERCERO. Si los diferentes órdenes de gobierno nos esmeramos en proteger, promover y difundir estos sitios, no solo contribuiremos a la consolidación de la memoria histórica que brinda identidad cultural a los habitantes zacatecanos; sino que hemos de estar promoviendo el desarrollo económico de los habitantes de dichos lugares, al contribuir que estos sitios sean conservados y por ende visitados por los turistas.



Suscitando de esta manera el desarrollo económico de los pueblos.



CUARTO. Que el próximo 1 de agosto de 2015 se cumplirán 5 años de la Inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de los 13 sitios zacatecanos que componen el Itinerario Cultural Camino Real de Tierra Adentro, y a la fecha en sitios como: Cueva de Ávalos, Tramo del Camino Real de Tierra Adentro entre Ojocaliente y Zacatecas entre otros, no se han realizado acciones encaminadas a la puesta en valor de estos bienes Patrimonio Mundial.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Como lo expuso el diputado proponente, el artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas determina que las autoridades estatales y municipales, con la participación de la sociedad, promoverán el rescate, la conservación y difusión de la historia, la cultura y las tradiciones del pueblo zacatecano.

Resulta pertinente señalar que el Honorable Ayuntamiento 2010-2013 del municipio de Ojocaliente, con idéntico objetivo presentó esta misma iniciativa ante el Pleno de la LX Legislatura del Estado, en abril de 2012.

Esta Asamblea Popular concuerda con el proponente en el sentido de que tenemos el compromiso de corresponder a los esfuerzos realizados por las autoridades y la sociedad en su conjunto, mediante la adecuación y perfeccionamiento del marco normativo que regula el desarrollo turístico del Estado,



con la finalidad de realzar el atractivo turístico, histórico y cultural, con absoluto respeto y distinción de la historia que nos ennoblece como zacatecanas y zacatecanos.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Esta Soberanía coincide con lo planteado por el Diputado proponente, ya que Zacatecas es un Estado que se ha caracterizado por el énfasis que ha puesto en la protección y conservación de su patrimonio cultural; no debemos olvidar que México es el país de América Latina con más nominaciones en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO y el sexto país a nivel mundial.

En relación con lo anterior, desde 1993, cuando se inscribió al Centro Histórico de Zacatecas en la Lista de Patrimonio Mundial, hasta la reciente nominación en el año 2010 correspondiente al Camino Real de Tierra Adentro, siendo ésta la primera categoría de itinerario cultural, nuestro Estado ha sido considerado uno de los que mayor número de nominaciones posee, ocupando uno de los primeros sitios a nivel nacional, razón por la cual debemos poner nuestro mayor empeño en la salvaguardia de este legado cultural.



La Declaratoria emitida por la UNESCO respecto del Camino Real de Tierra Adentro, también conocido por el nombre de “Camino de la Plata”, comprende cinco sitios ya inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial y otros 55 situados a lo largo de los 2,900 kilómetros, extensión que la convierte en la más antigua y extensa de América. Los 13 sitios del Estado de Zacatecas que forman parte de este itinerario cultural, son:

1. Pueblo de Pinos, por sus imponentes montañas de oro y plata, cuyo origen fue la bonanza minera a partir de 1603; aún se conservan las torneras de las haciendas de beneficio minero.
2. Templo de Nuestra Señora de la Purísima Concepción en el municipio de Noria de Ángeles, construido en la segunda mitad del siglo XVII; está pintado de un particular azul, blanco, rojo y oro, con paredes, naves y cúpulas decoradas de un barroco muy mexicano.
3. Templo de Nuestra Señora de los Dolores, en el municipio de Villa González Ortega, localizado en la antigua Hacienda de El Carro, inició su construcción en 1850. Este templo de impresionantes dimensiones está a una altura superior al nivel de la calle y su impactante diseño interior nos habla de la riqueza de la importancia de la Hacienda.

4. Capilla de San Nicolás Tolentino y ex-Hacienda de San Nicolás de Quijas, es una construcción colonial del siglo XVII, manifestación artística de la arquitectura religiosa concedida como la capilla de la Hacienda de San Nicolás de Quijas, la más grande e importante del período Novohispano.
5. Antiguo Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Propaganda Fide, establecido en 1707 por la Orden Franciscana, fue el colegio de propagación de fe más importante de América. Actualmente, es sede del Museo de Guadalupe que cuenta con una de las más grandes colecciones de arte sacro virreinal en el mundo.
6. Conjunto histórico de la ciudad de Sombrerete, importante asentamiento minero productor de oro, plata, plomo, estaño y mercurio. La explotación de sus vetas dio vida a uno de los poblados más pintorescos y ricos en tradiciones de la Nueva España que aún se conserva hasta nuestros días.
7. Templo de San Pantaleón Mártir en el pueblo de Noria de San Pantaleón, en el municipio de Sombrerete; de estilo colonial y peculiar por su forma irregular y asimetría.
8. Sierra de Órganos, Sombrerete, son impresionantes esculturas naturales labradas por la fuerza del viento que se asientan sobre una inmensa extensión que sirvió

para delimitar la frontera de las provincias de la Nueva Galicia y la Nueva Vizcaya.



9. Conjunto arquitectónico de la ciudad de Chalchihuites. Esta región fue uno de los centros mineros más importantes del mundo prehispánico; durante el siglo XVI fueron descubiertos muchos de los minerales que hicieron de la región un lugar próspero y rico.
10. Tramo del Camino Real, entre Ojocaliente y Zacatecas. En este punto del itinerario cultural, los chichimecas acostumbraban a atacar las caravanas españolas que transitaban en carretas.
11. Cueva de Ávalos, en el municipio de Ojocaliente. Testimonio del asombro chichimeca ante los españoles, en su interior se encuentran pinturas rupestres en color blanco que dan cuenta de las actividades de los españoles que transitaban los valles.
12. Centro Histórico de la ciudad de Zacatecas, Sitio Patrimonio Mundial. El panorama que ofrece es de una belleza impresionante por la arquitectura en sus hermosas edificaciones, fachadas barrocas y su armonioso diseño, conservando numerosos monumentos antiguos dominados por la silueta de la catedral.
13. Santuario de Plateros, en el municipio de Fresnillo, donde, desde el siglo XVII, se venera al Santo Niño de



Atocha; su tradición es un relato rico tanto en historia como en devoción, pues está relacionado con la minería colonial y con las expediciones septentrionales de la nueva España.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Así, el Camino de la Plata tiene antecedentes prehispánicos, se exploró desde 1598; su ruta daba inicio en el Valle de México hacia el norte, a Nuevo México, atravesando muy diversos pueblos y paisajes. Este camino fue utilizado por los conquistadores para desarrollar el comercio, facilitar las campañas militares, apoyar la colonización y llevar a cabo la evangelización. Entre los siglos XVI y XIX, fue utilizada para transportar la plata extraída de las minas de Zacatecas, Guanajuato y San Luis Potosí, así como el mercurio importado de Europa. Aunque su origen y utilización están vinculados a la minería, el Camino Real de Tierra Adentro propició también el establecimiento de vínculos sociales, culturales y religiosos entre la cultura hispánica y las culturas nativas.

Esta larga ruta, que partía desde la Plaza de Santo Domingo en la Ciudad de México y concluía en la Ciudad de Santa Fe, Estados Unidos, pasaba por el Estado de México, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí, Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes, Zacatecas, Durango y Chihuahua.



De tal manera, durante más de 300 años, el Camino Real de Tierra Adentro, fue un puente de intercambio cultural y de ideas y hoy significa un legado cultural de cada una de las regiones que lo componen para ser compartido con el resto del mundo.



Además de lo expresado, estimamos oportuna la realización de esta reforma en virtud de que, como lo expone el proponente, el próximo 1 de agosto de 2015 se cumplirán 5 años de la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de los 13 sitios zacatecanos que componen el Itinerario Cultural Camino Real de Tierra Adentro.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Popular considera pertinente aprobar el presente decreto en sentido positivo, en razón de que uno de los principales compromisos de este cuerpo colegiado, es impulsar el desarrollo turístico tomando como referencia la amplia gama de riquezas coloniales, históricas, culturales y naturales con las que cuenta nuestro Estado.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETA

### SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XVII del artículo **1**; se adiciona la fracción XI al artículo **4** y se reforman el segundo párrafo del artículo **30** y el segundo párrafo del artículo **53**; todos de la **Ley para el Desarrollo Turístico del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

#### Artículo 1.- ...

I. a XVI.

XVII. Fomentar el desarrollo del turismo en los municipios con vocación turística del Estado, en especial, en **los municipios y localidades declarados** pueblos mágicos **y en los sitios Patrimonio Mundial**;

XVIII. a XIX. ...

**Artículo 4.-** Para efectos de esta ley, se entenderá por:



I. a X.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**XI. Sitios Patrimonio Mundial: son los sitios inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.**

**Artículo 30.- ...**

Las localidades declaradas pueblos mágicos **y los sitios Patrimonio Mundial**, de acuerdo con la legislación federal en la materia, tendrán acceso a apoyos extraordinarios, que serán independientes a las partidas presupuestales ordinarias que se le asignen en los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios. Dichas partidas sólo podrán destinarse a los programas y proyectos que se implementen para tal fin.

**Artículo 53.- ...**



En las localidades declaradas pueblos mágicos **y en los sitios Patrimonio Mundial**, la Secretaría conjuntamente con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal y en coordinación con los Ayuntamientos, implementarán programas y proyectos especiales para fortalecer el desarrollo turístico del lugar.



## **TRANSITORIOS**

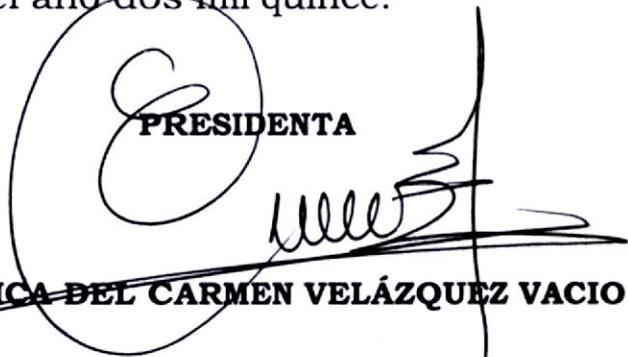
**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** En el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año siguiente a la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial, se procurará incluir las partidas presupuestales correspondientes para los municipios que cuenten con sitios declarados Patrimonio Mundial.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU  
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cuatro días  
del mes de junio del año dos mil quince.



**PRESIDENTA**

**DIP. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO**

**SECRETARIO**



**DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME**

**SECRETARIA**



**DIP. MARÍA HILDA RAMOS MÁRTÍNEZ**